

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00557-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA
DEMANDADO: ENRIQUE GRANADILLO

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **RCI COLOMBIA**, contra **ENRIQUE GRANADILLO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o certificado de runt, a efectos de verificar su situación jurídica.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada ppr anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 21 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario